

Y El Cargo y Descargo : delas cuentas generales del conçepto dela Villa de Vergara dela alcabala del muy magnifico señor andres martinez de arrostegui desde. El dia de señor san miguel de setiembre de mill e quimientos e setenta e dos has ta el dia de señor san miguel de setiembre de mill e quimientos e setenta e tres. que los oficiales del dicho año dan por menuso que son domingo de tolosa sinzico. procurador. e domingo martinez de artaga e martin segauria. e domingo de artaga e perez de arana de medio regidores e diputados del cuerpo dela dicha Villa e villauro. e martin perez de alhotegui e miguel de olauria e perez de goros tegui e andres de laspiur regidores e diputados en la parroquia de osionzo e miguel martinez de galarca e perez sacz de vizaune. e perez de alcaga e andres de. Monestruobide de viarte regidores e diputados en la Universidad de ancusla Es por la forma e orden siguiente acostunbada.

Y Cargo.

- + primera mente se hazen cargo de mill e trescientos e treze maravedis dela renta. y censo perpetuo que. El dicho conçepto tiene en casa. Un año sobre el molino de Vanutia que es en Juizicion dela dicha Villa.
- + Yten se hazen cargo de siete cientos e catorze maravedis. que El dicho conçepto tiene de censo perpetuo en casa. Un año sobre el molino de osiansu en Juizicion dela dicha Villa.
- + Yten se hazen cargo de seis cientos e veinte e cinco maravedis dela renta. y censo perpetuo que El dicho conçepto tiene en casa. Un año sobre el molino de goenbolu.
- + Yten declaran que la alcabala forana dela dicha Villa se remato la renta della del dicho año. En domingo de orequi como. En mayo. puñados.

Um x iij

Un x iij

Un x iij

y Un x iij

En trescientos . ducados . con setenta . E dos reales -
que se pusieron de prometidos . de los quales descon-
tados / los setenta . E ~~ochenta~~ mill E ^{nueve} ~~ochenta~~ cientos
E veinte E ocho marauedis que se deuen a los merce-
narios . de su magestad dello En que esta situado V.
Enabecado El dicho comesso V. los setenta E dos rea-
les de prometidos quexan liquida mente para El .
dicho comesso treinta mill E ocho cien/tos E vein-
te E quatro marauedis de los quales se hazen -
carga como de marauedis del hauei del dicho comesso

xxx . Vm

V. Isten se hazen cargo de quatroenta E vn mill E scia-
entos marauedis . del precio de dos mill Y sciaentas
Cargas de leña para carbon que sele vendieron .
A pero Perez de celala En los Montes de musqui-
zicu Y sozeus a precio de diez Y seis marauedis .
Cada carga con . de mora . de ocho años . Como .
mas copiosa mente consta . E paresce por la -
venta que ai . En razon dello . Suo dicho . En .
Presencia del escuiano fiel deste año .

2 Uor

V. Isten se hazen . Cargo de dose ducados . que se
cobraron de los oficiales que fueron del dicho
Comesso En la Alcala de Martin saez
De oxiondo Menor En dias . Va de funto -
de . Conxenacion que seles Estaua feicha .
Del tiempo de su . regimiento .

m Vm

V. Isten se hazen cargo de mill E doscientos E cinquenta
marauedis del precio de cinquenta cargas de leña
para carbon que junto a goro sauel sele vendicion

100 2

- lee . Vm

amiguel de gosaual apresado de veinte y cinco maravedis la carga que monta lo dicho.

V Item se hazen cargo de treinta ducados que neceiue ron de los herederos del dicho martin suez de oxirondo defunto que por su testamento por descargo de su Conciencia mando restituir al dicho com cesso.

21 Vm

V Item se hazen cargo de catorce ducados que necei uieron de los herederos de pero hernandez de ycaqui re defunto de cierta condenacion que contra el dicho pero hernandez y en fauor del dicho com cesso hizo El licenciado mesa corregidor que fue desta pro uincia que son maravedis

Vm

V Item se hazen Cargo de ciento e setenta e nueve car gas de leña que con forme ala costumbre que se tie ne se dieron para furbasso a personas particulares En las partes y lugares que consta y parece por la memoria que ai dello por menuso antel escrivano fiel que a medio real la carga montan.

uy D. e Luy

3 Vm
V Item se hazen cargo de nueve ducados de lo procedido de la vellota del monte de Elaro que en almoneda publica contes ducados que se pusieron de prome tidos se remato en 203 ducados en xpoual de ygueri bar menor En dias e asi sacados los dichos tres ducados de prometidos quedan para el dicho com cesso los dichos Nueve ducados de que se hazen cargo.

uy Vm Leuy

C.uy. Vm

Y ten se hazen cargo de mill yscientos Esesenta e
Seis más del prescio de catorze nobres que se le ben
dieron adon antonio de ashotequi en el monte de
claro Esaminados y apreciados atres reales y
medio cada nobre que monta lo dicho

1 U de le

Y ten de doce reales de tres nobres que se dieron al
dicho martin de gauria en el dicho monte de claro
Apreciados por el dicho maese xponal aquatro
Reales cada nobre

Um.

Y ten se hazen cargo de mill yscientos y diez más
del prescio de cinquenta y cinco cargas de leña
para carbon que azoan de azcarate se le bendieron
en alorta a prescio de veinte y cinco más la carga
que monta lo dicho

1 U de

Y ten se hazen cargo de trezientos y veinte y cinco
más que se vendieron a lo an de y asi v de
leña para el dicho de vna que se le
dio de trezientos y veinte y cinco cargas de leña
para carbon que azoan de azcarate de vna y
de prescio de treze más cada carga que monta
lo dicho

Um.

Si suma y monta el dicho cargo
de cargo. ciento y setenta y dos yscientos
Noventa Maravedis. H

C. Uy Vdr de

- Y Primera mente dan por rescargo .tresientos E veinte marauedis del salario ordinario del señor attx —
- Y Sten otros .tresientos E veinte marauedis del salario ordinario Domingo de tolosa sindaco. procurador del di. cho concesso —
- Y Sten dan por rescargo seis ducados del salario ordinario de Joanlopes de ocaeta escriuano fiel del dicho concesso . —
- Y Sten dan por rescargo tresientos E seis marauedis que han de haueer los dichos señores attx y escriuano fiel y procurador sindaco por sendos dias que se ocuparon En la visita de los terminos y mojoneres que estan a esta parte de Ugueta E mondragon que es conforme ala orden que sobre la dicha visita esta dada En la alcaidia de pero lopez de pauvia —
- Y Sten quatro ducados que se dieron al doctor pero martines de amasa letrado del dicho concesso En el dicho año / de su salario ordinario). —
- Y Sten dan por rescargo Seiscientos y treinta Estados de calcaes que se an hecho En el camino de la sierra de Ulosua En cumplimiento dello que quipuscoa En sus Juntas tiene prouido En mandado que sobre Remate que se hizo En publico concesso del Precio de casa estado En martin de ultima Emperadoz a dos reales menos coartillo De plata de casa estado montan treinta E siete mill E quinientos y ochenta E cinco

Um xx

Um xx

y Un xl iii

Um . vi

juo —

xxviiij^o lee

xl ij Un lee

Y Iten dan por descargo / on zerrnll E quatro cientos
 E setenta maravedie . que . Como parece por
 menuso por los recausos que estan en poder del
 escriuano del deste año se gastaron en la defensa
 de los maravedie que el temiente de corregidor dela
 Villa de Aranda de duero repartio a esta
 Villa Para el reparo y gasto dela Plente
 dela dicha Villa de Aranda y enbio a esta dicha
 Villa alquasil Executor para la cobranca
 de los maravedis que asi repartio a esta dicha
 Villa y Juntado xregimiento y concejo por
 ser el dicho repartimiento en gran perjuicio dela
 libertad y prebilegio del dho concejo se / odeno .
 la diligencia que se puso Para el remedio dello
 suso dicho segun que se puso como coneta y pa
 rece por los dichos recausos .

y Un lee

Y Iten dan por descargo Veinta E Un realce .
 que se gastaron en adreçar la fuente del concejo
 dela dicha Villa Por mano de Pedro de ybarra
 maestrie cantero .

10. 2 un

Y Iten catorze reales que se gastaron y se dieron
 al dicho maestrie Pedro de ybarra por la pared
 que hizo Para cerrar la barbacana pegante
 alas casas de martin perez de arrese en fren
 te dela Casa del concejo .

Un lee

Y Iten quinze reales que se dieron al dicho mace
 tre Pedro de ybarra por cinco oficiales que puso
 en adreçar y reparar un paso malo que

. 10 Un lee

Estaua mas aca dela hermita de san Prudençio
Y mas ocho reales al mismo maestre pero
Por dos dias que el mismo se ocupo y dos rea-
les de Vnos cuños de yerro que fueron menes-
ter para quebrar la seña del dicho camino que
Sorgotodo Veinte e cinco reales

Dom

Y ten dan por descargo Dosientos y siete reales
que se dieron al dicho maestre pero de ybarra
por las Paredes y tablamientos que ha hecho y
obrado Junto ala presa de Vieta y por cerrar e
ynchir El mal Paso que estaua Junto ala dicha
presa que todo ello fue tasado y examinado por
domingo de aguine maestre cantero En los dichos
dosientos y siete reales que montan siete mil e
treinta e ocho marauedis.

Vy D. por Vy

Y ten dan por descargo quatro ducados que al dicho
maestre pero de ybarra se dieron por el reparo
que hizo En el camino que ban para Conate
En derecho del arroyo que baxa desde ayarai sacma

100

Y ten dan Por descargo diez reales que se dieron por un
sayo de un moco natural de alabague seruió al
quinos dias En la dicha Villa de puegonco y se reci-
uib por el por el señor alcalde e regimiento y so-
bre hauez seruido algunos meses se ausento
no sepuso hauez aun que se diligencia.

Um

Y ten quatro reales que se dieron a Vnos sombres
que truxieron Vnos sobillos con forme ala costumbre
que setiene

Ur rec

Y ten agoan martines de goroñegui que seruió por
Procurador del dicho concejo En la Junta general
de segura nouenta reales del salario ordinario

200 n lee

mas quatro reales del registro que son portodo
nouenta Equatro reales

iiij

Y Iten a amove lopes de poacta por lo que
seruio de procurador del dicho concesso En la Junta ge
neral de asyentia Y mas dos reales por los derechos
de Vnaprouision que saco Pertenesciente al concesso
que son portodo Nouenta E seis reales

iiij

Y Iten a yerro de ynarra quatro ducados que se le se
ñallaron de su salario como a procurador del dicho
concesso por el senor alldc Y regimiento

iiij

Y Iten a por desrargo dos ducados que se dieron
al dicho Joan lopes de poacta escriuano por el tree
lazo del testamento que el dicho martin sacos de

O Xirondo de finto O torgo por su presencia por
El qual mando al dicho concesso treinta ducados

Y fue menester Para la cobran ca dellos / En si
Bienaio Vnos tres lazos de ciertos autos signa
dos de probeimientos hechos por el licenciado
mesa corregidoz. que fue desta prouincia para
cobrar como se han cobrado Vnos cinco mill mara
uerde de los hereyeros de pero. fernandez de ycaquine
de finto E por otras diligencias E autos que fiera
delo ordinario ha fecho se le dieron portodo los dichos
dos ducados

iiij

Y Iten seis reales que se dieron a domingo de hercheba
ria por tiaste para la casa del concesso

Un

Y Iten quatro ducados que se dieron al dicho domingo
martinez de arteaga regidor para letiara Y escri
uano Y diligencias necesarias Y conbientee

lee un

ala Utilidad y aprobechamiento del dicho conceso
En lo que toca a los. que deuan maravedis al
dicho conceso de plantones ~~que En~~ que En
tierra congeil temian. Plantados Vecinos. parti.
culares de la dicha Villa Esu. Jurisdiccion como consta
ua E parescia Por las diligencias fechas En la dicha
Yrason que estan En poder del dicho escrivano fiel.

+ Yten ocho reales que se dieron a Pedro de yñarra
Procurador del audiencia del corregimiento desta pro
uincia por las diligencias y solictus que hizo En
Nombre del dicho conceso En el negocio de las calca
das. Sobre El proceimiento que se. Haria de parte
de la dicha. prouincia al dicho conceso y mas
quatro reales que se dieron a maria de Bercebar
Portadora que se Enbio al dicho Pedro de yñarra
con ciertos testimonios y recaudos Necessa
rios para la defensa del dicho conceso que por.
todo son diez. Reales

Dm. Uy

Yten dan por descargo diez Escus Reales que se dieron
a mase Pedro de yñarra por quatro dias q se ocu
po Visitar y medir las calçadas de la sierra de
Elosua y en pesar la cal necesaria para el ca
mino del paso de Oricta que a quatro Reales.
por dia monta lo dicho

Uo el uy

Yten seis reales que por mano de Domingo munez
De artaga se dieron a Pedro de auztegui por
cortar y afinar las dos marcas del conceso de la
dicha villa

Uo. uy

Yten quientos y setenta mrs. que se gastaron
por mano de l dicho Domingo munez de artaga

requirido en el acario de I maderam que se tuvo
para la puente meba

Dñe

Y Iten quinze sucosos que se dieron a Espual de
Yguen Bar maestrie carpintero para lo que ha
de haue de la obra que ha hecho. Y haze en la
Puente Nueva de O Xirongo que se le esta para
a ssamen de oficiales que son maraueis

Y Dñe

Y Iten mill e doscientos maraueis Al dicho
Domingo. Martinez de Ortega por desdise
que se ha ocupado. En Ber y medir las calca
das de la sierra de Elosua por manzono de los se
ñores alre y regimiento. Y En Esaminar
los montes bendidos al dicho pero por de celaua
Y En visitar el camino. Y mal paso de Vieta
Easi bien otro paso que esta junto a san pue
rencia y a hazer ne para los caminos y malos
Pasos que ay en la Jurisdiccion desta Villa que
Acient maraueis por dia monta lo dicho

Y Dñe

Y Iten dan por descargo doscientos. Y Veinte esta
dos recalcaras que se han hecho por el dicho mñ
de altonia en el camino de osianca a precio de
dos reales menos coartillo cada estazo que montan
treze mill e nouenta maraueis.

Y Dñe

Y Iten sesenta e dos reales y medio de cal que mñ
de astreacu dio para la pared del camino de Vieta.
que son maraueis dos mill y cient e. Veintecinco

Y Dñe

Y Iten a prearana diputado quie mñe por ancodias que se
ocupo dos de los indas las sostiase en algouta y otros dos de
sta visita de los montes de musquicu y otros dia junto a
pagasla en darlos equibass. q son los pñs cinco diae

Y Dñe

Y Dñe

Y Iten a martin peres de ashotegui regidor tresientos
marauedis por tres dias que se ocupo En examinar.
Y ver los montes de algorta Y el coro para coxar El
maderamiento dela puente nueva Y señalar
las sostias de Equibassos

152

Um

Y Iten cient marauedis a peres de ashotegui diputado
por un dia que se ocupo En visitar las calçadas de
Elosua

U

Y Iten tresientos marauedis a miguel martinez de
galarza regidor de ancusa por otros tres dias
que se ocupo En la visita de las dhas calçadas
Y montes que se le bendieron al dho peres
de celaya

Um

Y Iten de reales que el dho miguel de alabarín
re gasta de mas de lo que el dho domingo mmes
de Altaga En el acarreo de los maderos para la
dicha puente nueva

Um. vii

Y Iten al dho miguel seis reales de belas Y leina q
puso Y gasto quando El señor corregidor peralta
estubo En la villa a recibir de las cuentas del
concejo que no se le hizo otro seruicio ni se gasto
mas Por el dho concejo.

Um - mte

Y Iten doze Bs que se dieron a Viturno de Viacual
carpintero Por quatro dias que se ocupo En trastrar
la cubierta dela casa del concejo E parte dela mis-
ma casa

Um. vii

Y Iten ocho cientos mrs a martin de gaviña regidor
por ocho dias que se ha ocupado En ver las calçadas
q se han hecho Y el camino de vicieta Los mon

Um

tes que se Bendicion al dñ pero Neres se celcia
En su Examen dellos y dos dias en la yza estada
Vuelta de la Villa de aispitia por negocios to
cantes al dicho concejo E por mandado de las se
ñores alldes y regimiento que por todo son los
dños dño diae .

Y setecientos e cinquenta mrs ordinarios
del dho ciento e setenta e quatro

¶ Item alostee zhirados cada que^o m^{re} que
son ordinarios.

Y den al pregonero ^{se} trezientos ^{en quenta} mrs de su
salario ordinario)

Y p[re]tend[er] de que sedic[er]on a m[er]c[ader]es Jo[se]ph de C[on]stante
por las medidas. e omed[er]a f[er]me[n]ta e g[e]n[er]a.
e e[st]e m[in]i[ster]io. e p[er] el m[in]i[ster]io p[er] el f[er]me[n]ta e g[e]n[er]a.

Y ten quie setenta e dos mte q se dieron a
cinco pombres. Vezinos a las villas de alicorta
arama don y porate de lobillos y lobos muer-
tos. Otuxieron segun la costumbre q se
tiene. Esta quinca q a los pombres se dieron
cas a quatuo. Bivalos otuxada tree
son los dñ mte

v Item otros apientos mis. de los dias que
cayen en medio de la semana. y si en fin
de la semana o de tres o de cinco o de once
y item a los ayunos de las minas de los dias
apientos mis. de los dias de (ocho) con.

y trescienta^{en} reales. que con el dote confor
 me de las pias. de la visita Sordinaria de
 unuer fijos de canas de y los reuicados el dote

Suma todos los de cargo. Comoparesse. C. Pedro

Don't

109

U8m

U 2271

✓
Do her

UR

۷۲

4 D. leaf

4 3 2

C. Vyborny

[illegible]

Guillermo
Negalma

cedro de a. m. g.

Imm. Re.
St. d. d. 18. 18. 18.

Domingo de
Atenga

Homloz

2000

e de d'os seus filhos . que se da sele
 sande . e vendida de miquel
 de claudu almonde de d'os p. de
 sed d'os de d'os a / de d'os . Imu
 apela d'os . e de d'os de d'os
 de d'os de d'os de d'os

Sed d' h' o' d' e' s' f' a' / d' e' n' j' y' . s' m' u' e' r' -
 a' p' e' a' n' d' o' . s' t' e' s' f' e' n' e' s' a' d' f' o' r' e'
 B' o' n' g' u' e' n' t' a' e' o' s' t' o'

154
Non ego possum dignari. & vobis
bonis viris deus & vobis
vobis deus. Iam deus. & magis deus. & de
lesum. & deus. & deus

omnes deus & omnes deus & omnes deus
omnes deus & omnes deus & omnes deus

omnes deus & omnes deus & omnes deus
omnes deus & omnes deus & omnes deus
omnes deus & omnes deus & omnes deus

omnes deus & omnes deus & omnes deus
omnes deus & omnes deus & omnes deus
omnes deus & omnes deus & omnes deus

omnes deus & omnes deus & omnes deus
omnes deus & omnes deus & omnes deus
omnes deus & omnes deus & omnes deus